

RESOLUCIÓN No. 049-DPE-CGAJ-2016

ABG. JUAN GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, mediante Acción de Personal No. 0446-2016, de 08 de abril de 2016, se designa al Abg. Gabriel Casañas Jaramillo, como Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, en el periodo comprendido entre el 08 de abril al 24 de junio de 2016;

MC/CGAJ

Av. De Los Shyris N37-252 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec



Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, mediante oficio No. DPE-CGAF-2016-0097-O, de 04 de mayo de 2016, pone en conocimiento del Director de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, que: "...Mediante contrato Nro. 18-DPE-CGAJ-2015 suscrito el 22 de mayo de 2015, entre la Defensoría del Pueblo y compañía de Seguridad Privada GUARPRIECUADOR CIA. LTDA., se contrató por el plazo de un año el servicio de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones de esta Institución Pública, para las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca. Con contrato complementario Nro. 029-DPE-CGAJ-2015 de uno de septiembre de 2015 se solicitó el servicio de seguridad y vigilancia privada para la Casa Defensorial de la Delegación Provincial de Morona Santiago..."; y en lo principal solicita informe y autorización correspondiente con la finalidad de iniciar el procedimiento de contratación pública.

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, emite la certificación PAC No-010-DNA-2016, de 5 de mayo de 2016, la misma que es autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica: "...que la actividad "Pago de servicios administrativos"; se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección con cargo a la partida 530208 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por el valor de USD. 243.573,36 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y tres con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016.";

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2016-0276-M de 24 de mayo de 2016, certifica que existe "Asignación Presupuestaria en la Partida Presupuestaria No. 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia, por USD \$. 93.564,70 incluido IVA", para el requerimiento mencionado anteriormente. Además indica que el valor de USD \$. 86.559,86 incluido IVA se hará constar en la Proforma Presupuestaria y Presupuesto que se asigne para el año 2017. Adjunta Certificación Presupuestaria No. 257 Programa 01;

Que, mediante oficio No. MDI-VSI-SSI-DSC-2016-0961-O de 30 de mayo de 2016, el Director de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, **AUTORIZA:** "...la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los siguientes inmuebles: 1 Edificio sin nombre conocido como Edificio DPE la Prensa, ex Banco del Progreso, Provincia Pichincha, Cantón Quito; 2 Edificio Zambrano ubicado en la Av. De los Shyris, Provincia Pichincha, Cantón Quito; 3 Casa Defensorial, Provincia Morona Santiago, Cantón Macas; 4 Edificio BIESS, ex Banco del Azuay";

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGAF-2016-0130-M de 01 de junio de 2016, remite al Director Nacional Administrativo, el informe y la autorización del Ministerio del Interior con la finalidad de iniciar el procedimiento de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Analista Administrativa de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 06 de junio de 2016, elaboró el Estudio de Mercado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", en el



cual manifiesta que con la finalidad de realizar un estudio de mercado para satisfacer las necesidades institucionales se enviaron correos electrónicos a alrededor de 10 diferentes proveedores del servicio requerido, para que presenten sus proformas; presenta un resumen de las empresas que se obtuvo respuesta; en lo pertinente manifiesta: "...La contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada es requerida para la Defensoría del Pueblo en el Edificio Zambrano ubicado en la Av. De los Shyris y La Tierra y para el edificio de la Av. La Prensa y Jorge Piedra en la ciudad de Quito, con 1 punto de 24 horas y 1 punto de 12 horas para cada edificio; para la Coordinación General Defensorial Zonal 8 en Guayaquil, con un punto de 12 horas; y, para la Delegación Provincial de Morona Santiago en la ciudad de Macas con 1 punto de 24 horas"; y en lo principal concluye: "De las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que remitieron sus proformas, se desprende que la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para los edificios donde funciona la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Quito (Edif. Zambrano, en la Av. De los Shyris y Edif. La Prensa), Coordinación General Defensorial Zonal 8 en Guayaquil; y, Delegación Provincial de Morona Santiago en la ciudad de Macas, el servicio requerido tendría un costo mensual promedio de USD \$13.167, 00 más IVA. En virtud de que el servicio se lo contrataría por 12 meses, este monto ascendería en promedio a USD \$158.004,00, más el IVA correspondiente";

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando DPE-DNA-2016-0594-M de 06 de junio de 2016, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, aprobar el estudio de mercado, términos de referencia realizados y autorización de inicio de procedimiento de contratación pública referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"; para lo cual adjunta: "Estudio de Mercado, Disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, Plan Anual de Contrataciones de la presente contratación -PAC-, y Términos de Referencia;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, mediante Memorando No. DPE-CGAF-2016-0138-M de 07 de junio de 2016, emite observaciones a los Términos de Referencia y remite el expediente a la Dirección Nacional Administrativa para que se realicen las correcciones.

Que, la Analista Administrativa de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 08 de junio de 2016, emite nuevamente los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Defensoría del Pueblo a Nivel Nacional", en los cuales consta entre otros aspectos el presupuesto referencial por el valor total anual de USD \$158.004,00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado-IVA, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional Administrativo y aprobados por el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante conforme consta de las firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0603-M de 08 de junio de 2016, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, que, una vez realizadas las correcciones, "...se aprueben los términos de referencia y se autorice el inicio del procedimiento de contratación pública del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Defensoría del Pueblo a Nivel Nacional".

MC/CGAJ

Av. De Los Shyris N37-252 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador

www.dpc.gob.ec

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGAF-2016-0140-M de 08 de junio de 2016, Autoriza el inicio del procedimiento de contratación pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL", el mismo que se realizará a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo determinado en la LOSNCP y su Reglamento General;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0604-M de 09 de junio de 2016, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DPE-002-2016, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Defensoría del Pueblo a nivel nacional", y solicita la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

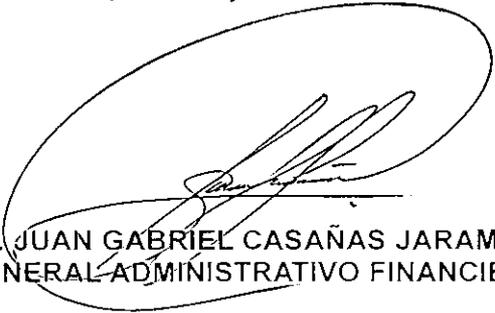
Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el Pliego del mismo, signado con el código No. SIE-DPE-002-2016, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Defensoría del Pueblo a nivel nacional", por el presupuesto referencial de USD \$158.004,00, sin incluir el IVA, de acuerdo con los Estudios, Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 2.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica para este proceso, la misma que estará conformada por: señor Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, quien la presidirá, Ab. Iván Gutiérrez como delegado de la Unidad Requiriente, y Econ. Adriana Rodríguez, Analista de la Dirección Nacional Administrativa, en calidad de profesional a fin al objeto de contratación; para lo cual, la Comisión Técnica tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar las ofertas, emitir el Informe de Resultados de la puja, y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de calificación deberá ser aprobada por la Máxima Autoridad o su Delegado; y, la negociación, de ser el caso, deberá realizarla la mencionada autoridad, en representación de la Defensoría del Pueblo, conforme la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de junio de 2016.



ABG. JUAN GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE